



RAD: 13-468-4089-001-2020-00204-00.

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: JHON JAIRO ANCHEZ CARRACAL

DEMANDADO: IVES ALEXANDER JIMENEZ LOPEZ

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, la demanda de la referencia, informándole que se encuentra para admitir o no. Provea. Mompós- Bolívar 15 de marzo de 2022.


JAIME ENRIQUE POSADA RAMIREZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR.

Quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No.051

Visto el informe secretarial que antecede, y presto el Despacho a avocar el conocimiento del presente asunto, se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el demandante al presentar la demanda, simultáneamente, deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados y en el evento que no conozca el canal digital de dicha parte, deberá acreditar el envío físico de la demanda y sus anexos; lo anterior, no será necesario cuando se soliciten medidas cautelares previas o sedesconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, no se vislumbra que se hubiere cumplido con la carga de remitir la demanda y sus anexos al demandado a la dirección de correo electrónico aportado por el demandante.

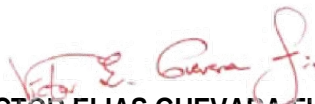
Así las cosas, de conformidad a lo señalado, este Despacho Judicial en la parte resolutive del presente auto, procederá a inadmitir la presente demanda y concederá a las partes el término de cinco días para que subsane los yerros señalados en precedencia, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS BOLÍVAR,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído, para tal fin se le concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanar la misma, so pena de ser rechazada, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLÍVAR